



aprobado en  
sesión  
y Ext. Ord  
14-8-78



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm. 22326

14 AGO. 1978

*Arriba*

Al  
Presidente del Senado  
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional por conducto de ese alto cuerpo legislativo de su digna presidencia, el anexo proyecto de ley que crea e integra una Junta de Ornato Civico que tendrá a su cargo mantener una estricta vigilancia para evitar la ocupación ilícita de los terrenos localizados tanto en la Capital de la República como en las principales ciudades del país, destinados al desarrollo de proyectos urbanísticos.

De acuerdo con el texto anexo la indicada Junta está compuesta en principio por los señores: Dr. Joaquín Balaguer, Rosa de Herrera, Esther Montás de Pérez, Arq. Manuel Valverde Podestá, Ing. José Ramón Báez López Penha, Dr. Pedro A. Franco Badía, el Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas y el Jefe de la Policía Nacional.

De acuerdo con las disposiciones del proyecto que remito anexo, la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional y la Dirección Nacional de Parques, deberán prestar toda la colaboración que le fuere solicitada por la Junta de Ornato Cívico para el fiel cumplimiento de sus disposiciones.

Un gran sector de nuestra población campesina realiza migraciones masivas a los centros urbanos convirtiendo en -----



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

22326

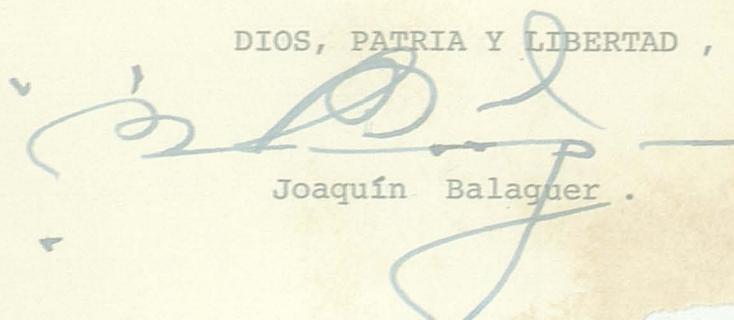
- 2 -

arrabales sectores marginales de las principales ciudades del país, los cuales están destinados a la construcción y desarrollo de urbanizaciones;

El Gobierno Nacional ha realizado grandes esfuerzos para evitar estas migraciones, desarrollando un amplio plan de Reforma Agraria en todo el país. Sin embargo, personas inescrupulosas se dedican a fomentar estas masivas migraciones con la finalidad de obtener beneficios económicos ilícitos con la venta al Estado Dominicano de las viviendas levantadas de manera improvisada en sectores destinados a construcciones de modernas urbanizaciones y zonas verdes;

Espero, pues, que los señores legisladores, habrán de impartir su voto afirmativo al anexo proyecto de ley que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD ,

  
Joaquín Balaguer .

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que un gran sector de nuestra población campesina realiza migraciones masivas a los centros urbanos convirtiendo en arrabales sectores marginales de las principales ciudades del país, los cuales están destinados a la construcción y desarrollo de urbanizaciones;

CONSIDERANDO que el Gobierno Nacional ha realizado grandes esfuerzos para evitar estas migraciones, desarrollando un amplio plan de Reforma Agraria en todo el país;

CONSIDERANDO que no obstante los esfuerzos gubernamentales, personas inescrupulosas se dedican a fomentar estas masivas migraciones con la finalidad de obtener beneficios económicos ilícitos con la venta al Estado Dominicano de las viviendas levantadas de manera improvisada en sectores que están destinados a la construcción de modernas urbanizaciones y zonas verdes;

CONSIDERANDO que procede designar una Comisión compuesta por prestantes ciudadanos de alta solvencia moral, que tenga a su cargo el mantenimiento de una estricta vigilancia para evitar la ocupación ilícita de los terrenos localizados tanto en la Capital de la República como en las principales ciudades del país, destinados al desarrollo de proyectos urbanísticos;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art.1.- Se crea una Junta de Ornato Cívico, la cual estará integrada por los señores Dr. Joaquín Balaguer, Rosa de Herrera, Esther Montás de Pérez, Arq. Manuel Valverde Podestá, Ing. José Ramón Báez López-Pehna, Dr. Pedro Franco Badía, el Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas y el Jefe de la Policía Nacional.

Art.2.- El Poder Ejecutivo queda facultado para modificar la composición de la Junta de Ornato Cívico.

Art.3.- La Junta de Ornato Cívico estará encargada de mantener una estricta vigilancia para evitar la ocupación ilícita de los terrenos localizados tanto en la Capital de la República como en las principales ciudades del país, destinados al desarrollo de proyectos urbanísticos.

Art.4.- La Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional y la Dirección Nacional de Parques deberán prestar toda la colaboración que le fuere solicitada por la Junta de Ornato Cívico para el fiel cumplimiento de las disposiciones de la presente ley.

DADA, etc....

00562

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
14 de agosto de 1978.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.22326, de fecha 14 de agosto del año en curso y del anexo proyecto de Ley que crea e integra una Junta de Ornato Cívico que tendrá a su cargo mantener una estricta vigilancia para evitar la ocupación ilícita de los terrenos localizados tanto en la Capital de la República como en las principales ciudades del país, destinados al desarrollo de proyectos urbanísticos.

Pláceme participarle que dicho proyecto de Ley fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-

ad.-

00561

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
14 de agosto de 1978.-

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo proyecto de Ley que crea e integra una Junta de Ornato Civico que tendrá a su cargo mantener una estricta vigilancia - para evitar la ocupación ilícita de los terrenos localizados - tanto en la Capital de la República como en las principales ciudades del país, destinados al desarrollo de proyectos urbanísticos.

Este proyecto de Ley procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-

ad.-



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que un gran sector de nuestra población campesina realiza migraciones masivas a los centros urbanos convirtiendo en arrabales sectores marginales de las principales ciudades del país los cuales están destinados a la construcción y desarrollo de urbanizaciones;

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Nacional ha realizado grandes esfuerzos para evitar estas migraciones, desarrollando un amplio plan de Reforma Agraria en todo el país;

CONSIDERANDO: Que no obstante los esfuerzos gubernamentales, personas inescrupulosas se dedican a fomentar estas masivas migraciones con la finalidad de obtener beneficios económicos ilícitos con la venta al Estado Dominicano de las viviendas levantadas de manera improvisada en sectores que están destinados a la construcción de modernas urbanizaciones y zonas verdes;

CONSIDERANDO: Que procede designar una Comisión compuesta por representantes ciudadanos de alta solvencia moral, que tenga a su cargo el mantenimiento de una estricta vigilancia para evitar la ocupación ilícita de los terrenos localizados tanto en la Capital de la República como en las principales ciudades del país, destinados al desarrollo de proyectos urbanísticos;

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se crea una Junta de Ornato Cívico, la cual estará integrada por los señores Dr. Joaquín Balaguer, Rosa de Herrera, Esther Montés de Pérez, Arq. Manuel Valverde Podestá, Ing. José Ramón Báez López Peña, Dr. Pedro Franco Badía, el Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas y el Jefe de la Policía Nacional.

Art. 2.- El Poder Ejecutivo queda facultado para modificar la composición de la Junta de Ornato Cívico.

Art. 3.- La Junta de Ornato Cívico estará encargada de mantener una estricta vigilancia para evitar la ocupación ilícita de los terrenos localizados tanto en la Capital de la República como en las principales ciudades del país, destinados al desarrollo de proyectos urbanísticos.

Art. 4.- La Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional y la Dirección Nacional de Parques deberán prestar toda la colaboración necesaria para el cumplimiento de las funciones de la Junta de Ornato Cívico.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

La LEGISLATURA 8761 DE 19 78  
REGISTRADA AL No. 11222  
en el folio ..... del libro letra .....  
No. .... de aspectos de leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de .....  
hojas escritas en notaciones y rubricas de dos  
espacios mil .....  
Santo Domingo, 14 de Agosto 19 78  
Jefe de las Oficinas del Senado

## CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley por medio del cual se crea una Junta de  
Ornato Cívico,

ASUNTO:

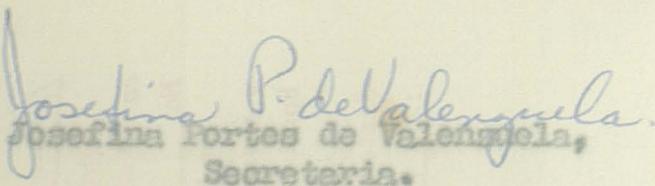
PAG. 2

boración que le fuere solicitada por la Junta de Ornato Cívico para el  
fiel cumplimiento de las disposiciones de la presente ley.

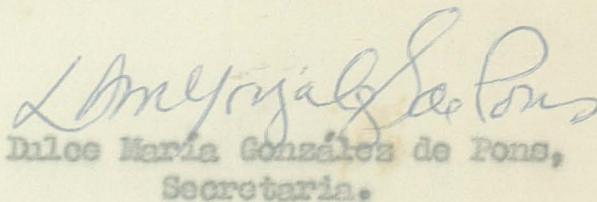
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional,  
en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Domi-  
nicana, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos seten-  
ta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



Josefina Portes de Valenzuela,  
Secretaria.



Dulce María González de Pons,  
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

PÁG.

*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*

LEGISLATURA 8704 DE 19 70  
 REGISTRADA AL No. 11222  
 en el folio ..... del libro letra .....  
 No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 y consta de .....  
 hojas escritas en máquinas y reña de dos  
 espacios interinales.  
 Santo Domingo, 14 de Sept 1970  
 Jefe de las Oficinas del Senado



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
14 de Agosto de 1978 .-

00590

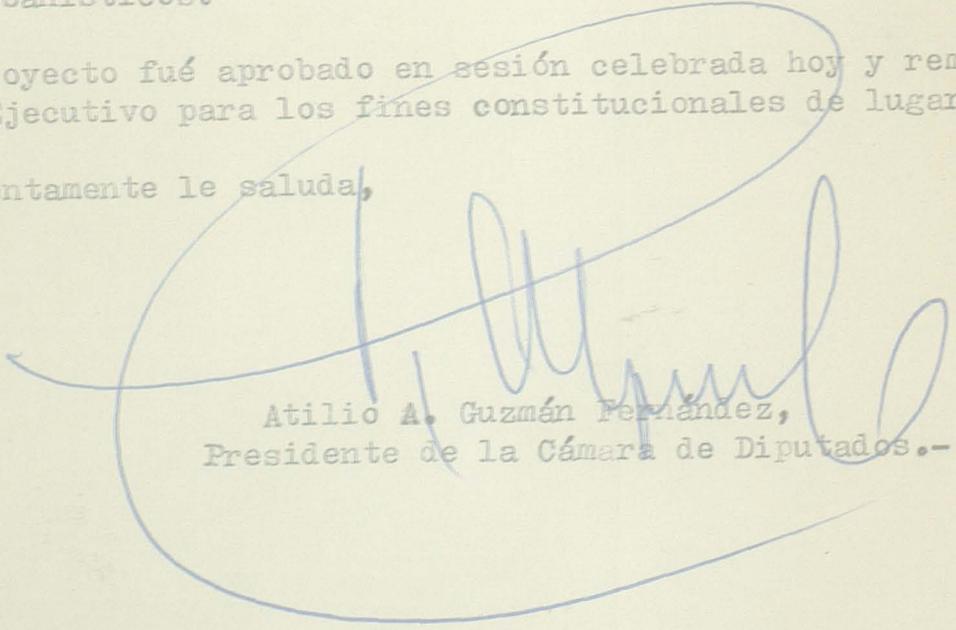
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00561 de esta misma fecha, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a ésta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley que crea e integra una Junta de Ornato Cívico que tendrá a su cargo - mantener una estricta vigilancia para evitar la ocupación ilícita de los terrenos localizados tanto en la Capital de la República como en las principales ciudades del país, destinados al desarrollo de proyectos urbanísticos.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
14 de Agosto de 1978 .-

00590

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Eviso a usted recibo de su oficio No.00561 de esta misma fecha, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a ésta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley que crea e integra una Junta de Ornato Cívico que tendrá a su cargo - mantener una estricta vigilancia para evitar la ocupación ilícita de los terrenos localizados tanto en la Capital de la República como en las principales ciudades del país, destinados al desarrollo de proyectos urbanísticos.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.-

AAGF/esl.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 22642

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

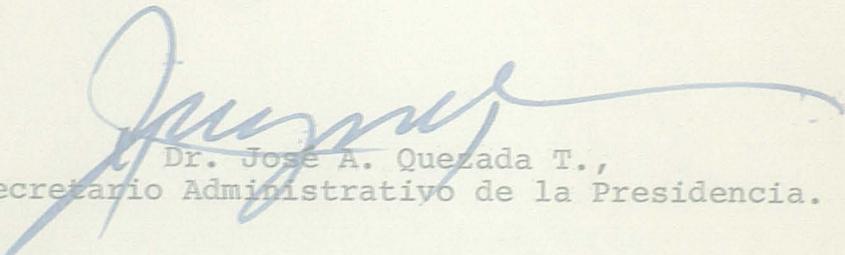
15 AGO. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, cortésmente, que la Ley mediante la cual se crea e integra una Junta de Ornato Cívico para la Capital como para las principales ciudades del país, ha sido promulgada en fecha 15 de agosto de 1978, y registrada con el No.926.

Atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Rib./

Número: 22642

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

15 AGO. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, cortésmente, que la Ley mediante la cual se crea e integra una Junta de Ornato Cívico para la Capital como para las principales ciudades del país, ha sido promulgada en fecha 15 de agosto de 1978, y registrada con el No.926.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Rib./

Número: 22642

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

15 AGO. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, cortésmente, que la Ley mediante la cual se crea e integra una Junta de Ornato Cívico para la Capital como para las principales ciudades del país, ha sido promulgada en fecha 15 de agosto de 1978, y registrada con el No.926.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT

Rib./